SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUSE

CONAMER
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional
Dirección de Salud, Educación, Laboral, Fiscal y Financiero

Oficio No. COFEME/18/3254

Asunto: Proyecto de acuerdo por el que se declara monumento artístico todos los bienes que constituyen el acervo personal de Octavio Ireneo Paz y Lozano.

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2018

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

29 AGO. 2018

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. LUIS NORBERTO CACHO PÉREZ
Director General Jurídico
Secretaría de Cultura
Presente

Se hace referencia al anteproyecto en el formato de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) denominado, **Proyecto de acuerdo por el que se declara monumento artístico todos los bienes que constituyen el acervo personal de Octavio Ireneo Paz y Lozano,** enviado por la Secretaría de Cultura a través del portal de internet de la Manifestación de Impacto Regulatorio, recibido en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el 14 de agosto de 2018, así como su nueva versión de fecha 15 de agosto de 2018.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 25 y 71 tercer párrafo de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), le comunico la procedencia de la solicitud de exención de presentación del AIR para el anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo tiene por objeto declarar como Monumento Artístico los bienes que constituyen el acervo personal de Octavio Ireneo Paz y Lozano, tales como papeles, documentos, manuscritos de sus poemas, entre otros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, a propósito del procedimiento para la inscripción en el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticos; lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

No se omite señalar que a la fecha de emisión del presente oficio y de conformidad con la información proporcionada por esa Dependencia, no existen personas físicas o morales que resulten afectadas por este anteproyecto. En ese orden de ideas, en caso de que después de las diligencias a las que haya lugar con las autoridades competentes se determinara que existe algún afectado, será necesario que esa Secretaría tome en consideración lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo III de la LGMR.

En ese sentido, esa Secretaría puede proceder con las formalidades para la publicación de este anteproyecto en el Medio de Difusión pertinente, en términos del artículo 76 primer párrafo de la LGMR. No se omite señalar que de conformidad al artículo 71, último párrafo de la LGMR, los Sujetos Obligados deberán dar aviso a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente de la publicación de las regulaciones exentas de la elaboración del AIR, en un plazo que no excederá de tres días hábiles posteriores a su publicación en el Medio de Difusión.

Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Piso 10, Col. San Jerónimo Aculco, Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México,

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONAMER
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional
Dirección de Salud, Educación, Laboral, Fiscal y Financiero

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos legales invocados, y en los artículos 7, fracción III y 10 fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero fracción III y Segundo fracción I del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Directora

LIC. CLAUDIA RÍOS LIÉVANO

1 10:00 AM. 28/08/18

Blvd. Adolfo López Mateos 3025, Piso 10, Col. San Jerónimo Aculco, Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México,
Tel. (0155) 5629 9500 ext. 22642 | Fax. 5629 9500 ext. 22642 | email: claudia.rios@conamer.gob.mx